

	POLITICA	Código: PO-SST-02
		Emisión: 30/01/2025
	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión: 03
		Páginas: 1 DE 1

SOLUCIONES LOGÍSTICAS EFICACES S.A.S, dedicada a la prestación de servicios logísticos en diferentes sectores económicos, reconoce la importancia del bienestar físico y psicosocial de sus trabajadores y demás partes interesadas, y establece la presente **Política de Prevención del Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas** como parte integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La presente política aplica a todos los centros de trabajo, procesos, actividades y operaciones desarrolladas por la organización, y es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación, así como para contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes, incluyendo el desarrollo de actividades en sedes propias, de clientes, en misión y en representación de la empresa.

La alta dirección, se compromete a:

- Implementar actividades de sensibilización, información y capacitación orientadas a la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, promoviendo hábitos y estilos de vida saludables.
- Prevenir los riesgos laborales asociados al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas que puedan afectar la seguridad, la salud, el desempeño laboral y el ambiente de trabajo.
- Garantizar la comunicación, divulgación y disponibilidad de la presente política a todos los niveles de la organización y a las partes interesadas.

En concordancia con lo anterior, se establecen las siguientes **prohibiciones**:

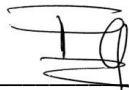
- Presentarse a trabajar o desarrollar actividades laborales bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- Consumir, distribuir, comercializar o portar alcohol o sustancias psicoactivas durante la jornada laboral o en las instalaciones de la empresa, del cliente o en actividades desarrolladas en representación de la organización.
- Fumar o consumir productos de tabaco en los lugares donde se encuentre prohibido por la legislación vigente o por las disposiciones establecidas en los centros de trabajo.
- Conducir vehículos o realizar actividades que impliquen riesgos para sí mismo o para terceros bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.

Todos los trabajadores, contratistas y visitantes son responsables de cumplir esta política, velar por su autocuidado y reportar cualquier situación que represente riesgo para la seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de la presente política dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones internas aplicables, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

La presente política será revisada como mínimo una vez al año y cuando se presenten cambios organizacionales, normativos o en las condiciones de trabajo que puedan afectar su contenido.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cali, a los 25 días del mes de septiembre del 2026.



FREDY ERNESTO RODRIGUEZ
Representante Legal